

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: ATIENDE PETICIÓN - SUCESIÓN 202000283

El apoderado que adelanta el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante ROSA MARÍA PERILLA DE MARTÍNEZ, presenta escrito que contiene el ajuste de las áreas de los lotes adjudicados a los herederos, en atención a los requerimientos que en dicho sentido indicó la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Facatativá en nota devolutiva de 24 de mayo de 2022.

Igualmente solicita que se ordene a la dependencia de Registro la segregación de los lotes en que fue dividido el de mayor extensión, según fueron adjudicados a los herederos.

Revisado el escrito presentado por el apoderado, se observa que agregó la adjudicación de la servidumbre de tránsito con área de 160.6 M2, en común y proindiviso a los herederos RAFAEL MARTÍNEZ PERILLA, ELVIA ARAMINTA MARTÍNEZ PERILLA, LUZ MARINA MARTÍNEZ PADILLA y URIEL RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ.

Del mismo modo peticiona en el escrito que se ordene a la Oficina de Registro la segregación de los lotes en que fue dividido el de mayor extensión y se le requiera para que dé cumplimiento a las órdenes judiciales, atendiendo que se trata de sentencias debidamente ejecutoriadas.

De acuerdo con lo anterior, con el fin de que se pueda cumplir el trámite de registro y protocolo, ordenados en la sentencia, el Despacho

DISPONE

ORDENAR que para los efectos de registro y protocolo correspondientes a la SUCESIÓN INTESTADA de la causante ROSA MARÍA PERILLA DE MARTÍNEZ, dispuestos en sentencia fechada el 29 de noviembre de 2021, se tenga en cuenta la aclaración al trabajo de partición presentada por el abogado y que se relaciona con la adjudicación de la servidumbre.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

En cuanto a la segregación de las matrículas, se ordena estar a la orden impartida en auto de 2 de septiembre y la comunicación No. 0844, expedida en cumplimiento de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA